

Municipio de Chimalhuacán, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-15031-02-0865

865-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	330,108.2
Muestra Auditada	330,108.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,153,067.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que ascendieron a 330,108.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría número 866-DS-GF realizada al municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de México publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y la fórmula de distribución aplicadas; así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió mensualmente por partes iguales los 330,108.2 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones y de conformidad con el calendario publicado, y fue destinado a los rubros de Seguridad Pública, Deuda Pública, Derechos y aprovechamiento del agua, y a la ejecución de obras y acciones que cumplieron con los fines del fondo.

3. El municipio afectó los recursos del FORTAMUNDF 2015 como fuente de pago por 98,074.8 miles de pesos, para garantizar los créditos contraídos por el municipio, destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo.

4. El municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2015 y sus rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva, específica y no realizó traspasos injustificados a otras cuentas bancarias del municipio.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2015, las cuales disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

6. El municipio recibió 330,108.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 2.8 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2015 fue de 330,111.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 328,565.0 miles de pesos, que representaron el 99.5% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.5%, que equivale a 1,546.1 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2016 pagó 330,111.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF AL 31 DE MARZO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de acciones	Importe pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Seguridad Pública	8	93,316.1	28.3	28.3
I.2 Obligaciones Financieras (Deuda Pública)	3	98,074.8	29.7	29.7
I.3 Derechos y aprovechamientos de agua	3	22,589.1	6.8	6.8
I.3 Otros Requerimientos	12	116,131.0	35.2	35.2
TOTAL DISPONIBLE	26	330,111.0	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. El municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y el 28.3% de los recursos se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

8. El municipio afectó 22,589.1 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF 2015 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales y solicitó al gobierno del estado la retención y pago del adeudo con cargo en los recursos del fondo a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión del Agua del Estado de México.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

9. El municipio no proporcionó evidencia del reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los informes correspondientes al primer trimestre del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia del reporte del informe del primer trimestre a la SHCP y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-078/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2015 establecida en la normativa.

La Contraloría Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron del Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-078/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas a alcanzar; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo y ubicación, metas y resultados alcanzados y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-078/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones Financieras

12. El municipio celebró 3 contratos de crédito de los cuales se pagaron 98,074.8 miles de pesos con recursos de FORTAMUN-DF 2015, dichos créditos fueron autorizados por el Cabildo Municipal y la legislatura local y, en su caso, se inscribió en el Registro de Obligaciones Financieras y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, y en el Registro Estatal de Deuda Pública; asimismo, los recursos de los créditos se destinaron al pago de diversas obras públicas.

OBLIGACIONES FINANCIERAS AL 31 DE MARZO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	FECHA	PAGADO
I. DEUDA PÚBLICA		
1. Contrato BANOBRAS	20/12/2013	45,434.8
2. Contrato BANCOMER	19/02/2015	40,000.0
3. Contrato BANCOMER	05/08/2015	12,640.0
TOTAL		98,074.8

FUENTE: Expedientes de Deuda Pública, contratos, registros contables, estados de cuenta bancarios y los pagos correspondientes.

Cabe señalar que la deuda pública total del municipio, a diciembre de 2015, fue de 126,716.0 miles de pesos y se pagaron en ese año 98,074.8 miles de pesos con recursos del fondo.

Seguridad Pública

13. El municipio de Chimalhuacán, Estado de México, no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa de las nóminas, listas de raya y recibos de pago del personal de seguridad pública municipal por 79,641.0 miles de pesos, y de las aportaciones al SUBSEMUN 2015 por 3,589.1 miles de pesos, para un total de 83,230.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa relacionada con los recursos pagados del FORTAMUNDF 2015 en el rubro de Seguridad Pública y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-076/2016 por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, presentaron la documentación comprobatoria y justificativa de las nóminas y recibos pagados al personal de Seguridad Pública y las aportaciones al SUBSEMUN por 83,230.1 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

14. El municipio no cuenta con un Programa de Seguridad Pública para orientar las acciones en esta materia, ni dispone de indicadores de evaluación.

La Contraloría Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Programa de Seguridad Pública, ni indicadores de evaluación y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-077/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Satisfacción de sus Requerimientos

15. Se comprobó que 2 obras públicas pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

16. Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

17. El municipio no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FORTAMUNDF 2015.

18. Se comprobó que en las adquisiciones de dos camiones recolectores de basura, de material eléctrico para alumbrado público, mezcla asfáltica y emulsión para trabajos de bacheo, suministro, colocación y mantenimiento de semáforos, pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, se licitaron, adjudicaron conforme la normativa, y en los casos de

excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; asimismo, todas las adquisiciones fueron amparadas mediante contratos o pedidos debidamente formalizados, cumplieron con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y, están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y funcionan adecuadamente.

19. Se constató que para la adquisición del contrato número PM/CHIMA/DGOP/ADQ/FAFM/018/2015 para la compra de mezcla asfáltica y emulsión para los trabajos de bacheo de todo el municipio, el municipio no presentó la justificación que ampara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizó por adjudicación directa cuando correspondía a invitación restringida.

La Contraloría Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron incorrectamente una adquisición y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-079/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF

20. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, significó el 229.1% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 33.0% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 38.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 14.8% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 6.8% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua, el 29.7% al pago de deuda pública; el 28.3% al renglón de seguridad pública y el 35.2% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en otros en deuda pública, otros requerimientos y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 99.5% de los recursos asignados del fondo y el 100.0% del disponible al 31 de marzo de 2016.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2015.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 28.3% del total destinado a este rubro. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2015, pagado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo y administrativo, de acuerdo con sus registros contables.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 80.9% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 892 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.4 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2015, se destinaron del FORTAMUNDF 98,074.8 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 29.7% del gasto ejercido del fondo. Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó del fondo 86,290.3 miles de pesos; el 26.1% para el pago de pasivos de ejercicios anteriores (pago de derechos y aprovechamientos de agua y energía eléctrica), lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

La deuda total del municipio (98,074.8 miles de pesos) tiene su origen en el pago de diversas obras. En 2015, el municipio pagó en total 98,074.8 miles de pesos para el pago de la deuda, de donde el FORTAMUN-DF contribuyó con el 100.0%.

Derechos y aprovechamientos de agua

El municipio destinó el 6.8% de los recursos del FORTAMUNDF para el pago de derechos y aprovechamiento de agua, liquidando su deuda.

Otros requerimientos del municipio

En 2015, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 35.2% de los recursos pagados del fondo, consistentes en pago de consumo de energía eléctrica, por prestaciones laborales al ISSEMYM, obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios, para financiar obras y acciones correspondientes al FORTAMUNDF, por lo que se atendió a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia de la gestión del fondo

No proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del primer informe trimestral sobre el formato de gestión de proyectos, en el avance financiero, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, a la satisfacción de sus requerimientos, sobre todo al pago de consumo de energía eléctrica, y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 93.2% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad

pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF	
Cuenta Pública 2015	
Indicador	Valor (%)
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado).	99.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública (%) (mayor a 20% cumple con el PEF).	28.3
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	35.2
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%).	29.7
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%).	
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	80.9
II.6.- Proporción de los policías del municipio pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	1.4
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bajo
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 330,108.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.5% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2016, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de la Transparencia, Seguridad Pública, Satisfacción de sus requerimientos relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 83,230.1 miles de pesos, los cuales representan el 25.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 866-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FISDMF.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; en tanto que no se dispuso del Programa Anual de Evaluaciones y no se realizó la evaluación del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que si bien el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 29.7% al pago de sus obligaciones financieras, el 6.8% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, no realizó mantenimiento de infraestructura, y el 28.3% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; no presentó la documentación comprobatoria por 83,230.1 miles de pesos por el pago de remuneraciones a personal administrativo y operativo del personal de seguridad pública y la aportación al SUBSEMUN.

En conclusión, el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.